

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.202 | Sábado 19 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2673913

EXTRACTO

PAULINA ANDREA HERNÁNDEZ CABEZAS, Notario Suplente de María Pilar Gutiérrez Rivera, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N° 3039, 5° piso, Las Condes, certifica: Por escritura pública de fecha 03 de julio de 2025, Repertorio N° 9292-2025, ante la Titular, JIMMY WALTER GATICA GUTIERREZ, chileno, casado, microempresario, C.I. N°15.347.526-1, domiciliado Pasaje Manao N°2.851, Pedro Aguirre Cerda, de paso por ésta; VICTOR ANGELO GATICA GUTIERREZ, chileno, casado y separado de bienes, técnico computacional, C.I. N°13.885.116-8, domiciliado Avenida Los Dátiles N° 5660, casa 7, Huechuraba; EDUARDO ALFREDO GARCIA LEON, chileno, casado, docente estudios superiores, C.I. N°7.931.980-5, domiciliado Manao N° 2.851, Pedro Aguirre Cerda, de paso por ésta; y, SANDRA XIMENA COSTA SOTO, chilena, casada, dueña de casa, C.I. N°10.866.400-2, domiciliada Manao N°2.851, Pedro Aguirre Cerda, de paso por ésta, modificaron sociedad de responsabilidad limitada, según extracto. Antecedentes. Uno. Por escritura pública de 17/12/2009, en Notaría de Santiago de Clovis Toro Campos, don Víctor Angelo Gatica Gutiérrez y don Jimmy Walter Gatica Gutierrez constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es "TRANSPORTES EL HEREDERO LIMITADA". Un extracto de la sociedad se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fs. 62.899 N° 44.110 año 2009. Dos. Por escritura pública de 24/10/2014 en Notaría de Santiago de Clovis Toro Campos, se modificó la administración de la sociedad antes señalada, en la forma y condiciones allí señaladas. Un extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fs. 81.759 n°49.861 año 2014. Capital Estatutario \$4.000.000, distribuido de la siguiente manera: a) JIMMY WALTER GATICA GUTIERREZ, dueño del 99% de Derechos Sociales, equivalentes a \$3.960.000; y, b) VICTOR ANGELO GATICA GUTIERREZ, dueño del 1% Derechos Sociales, equivalente a \$40.000.- Sociedad ejecuta su giro bajo el RUT N°76.083.934-5. Compraventa de Derechos Sociales. Uno. Por escritura que se extracta, don JIMMY WALTER GATICA GUTIERREZ vende, cede y transfiere a don EDUARDO ALFREDO GARCÍA LEÓN, todos los derechos que le corresponden en la sociedad antes referida, esto es, el 99% del capital social, en la suma de \$3.960.000, que la parte compradora, paga en este acto, de contado y en dinero en efectivo, a entera satisfacción de la parte vendedora. Dos. En misma escritura, don VICTOR ANGELO GATICA GUTIERREZ vende, cede y transfiere a doña SANDRA XIMENA COSTA SOTO, todos los derechos que le corresponden en la sociedad antes referida, esto es, el 1% capital social, en la suma de \$40.000, que la parte compradora para en este acto, de contado y en dinero en efectivo, a entera satisfacción de la parte vendedora. Las partes se otorgan el más completo de los finiquitos, declarando que nada se adeudan por ningún concepto, sirviendo la presente escritura de suficiente recibo de pago respecto de ellos.- Se retiran de la sociedad don Jimmy Walter Gatica Gutiérrez y don Víctor Angelo Gatica Gutiérrez, y quedan como únicos socios don Eduardo Alfredo García León, con el 99% del Capital Social, equivalentes a \$3.960.000, y doña Sandra Ximena Costa Soto, con el 1% del Capital Social, equivalentes a \$40.000.- Modificación. Los únicos y actuales socios modifican la cláusula CUARTA del pacto constitutivo de la sociedad referida, en el sentido que la administración y uso de la razón social y representación de la sociedad corresponderá al socio Eduardo Alfredo García León, en la misma forma y condiciones allí señaladas, y quien lo podrá delegar en todo o parte en uno o más socios o en un tercero; y modifican la cláusula NOVENO del pacto constitutivo de la sociedad referida, que se reemplaza por la que sigue: "NOVENO: Las utilidades y las eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios de la manera que estos determinen o en todo caso a prorrata de sus aportes".- Los únicos y actuales socios revocan la totalidad de los poderes o delegaciones conferidos u otorgados, con anterioridad.- En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social originario.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 10 de julio de 2025.-

CVE 2673913

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl